



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E274-2019, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE SALUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.

En la Ciudad de México, siendo las 2:00 P.M., del día 26 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante *Banobras*), ubicada en la Av. Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante *LAASSP*), la sección IV.6. "Procedimientos de Contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (en adelante *POBALINES*), así como en términos del numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El Acto fue presidido por la Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Titular de la Gerencia de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación en términos de lo establecido por las secciones 1.2, "Glosario", párrafo quinto y IV.9 "Servidores Públicos Facultados para llevar a cabo los Procedimientos de Contratación" de los *POBALINES*.

Se hace constar que, se cuenta con la presencia de la Lic. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control en Banobras, el Lic. Santos Mario Salazar Hernández, Gerente de Servicio Médico, representante de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente, así como el Lic. Gerardo Mendoza Briseño, Testigo Social designado para este procedimiento de contratación.

Asimismo, se hace constar que mediante oficio GA/192200/2355/2019 dirigido a la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales se invitó a dicha Unidad Administrativa a los actos del presente procedimiento, no asistiendo representante alguno.

En este acto se hace constar que siendo las 2:20 PM se declara un receso en el presente Acto de Fallo, indicando a los presentes que se reanudará el mismo a las 07:00 PM del día en que se actúa.

Siendo las 7: 00 P.M., del día 26 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración de BANOBRAS, encontrándose presentes los Servidores Públicos enunciados en la presente acta, se reanudó el Acto de Fallo del procedimiento señalado al rubro.

Asimismo, se hace constar que el representante del Órgano Interno de Control, asiste por invitación de la convocante, para estar presente en el proceso de la Licitación Pública Nacional número LA-006GIC001-E274-2019, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo responsabilidad de la convocante, la validación técnica, económica y administrativa, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el Órgano Interno de Control, se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del presente procedimiento en términos de la normatividad aplicable.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la *LAASSP* y 47 del *RLAASSP*, se hace constar que a este acto asistieron los C.C. Miguel V. Osorio Mota, Luis Ferral Perez y Jorge G. Robles Luna, en calidad de observadores.



A continuación, en presencia de los asistentes, se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación, en los términos siguientes:

EVALUACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, así como la sección IV.7. "Criterios para la Evaluación de Proposiciones" de los POBALINES, y en términos de lo señalado en el documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Lic. Miriam Sulamita Saldivar Márquez, Titular de la Gerencia de Adquisiciones, el cual forma parte integrante de la presente Acta como ANEXO 1, se hace mención de los licitantes que no cumplieron con los documentos indispensables señalados en el numeral 4.3 "Documentación Legal", así como las causas de desechamiento en esta etapa del procedimiento.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, la Dirección de Recursos Humanos en su carácter de área requirente de los servicios, mediante oficio DRH/191000/1944/2019, el día 26 de septiembre de 2019, realizó la Evaluación a las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes que se señalan a continuación:

| NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LOS LICITANTES |
|---|
| Punto Pen, S.A. de C.V. |
| Axa Assistance México, S.A. de C.V. |
| ASISMED, S.A.P.I. de C.V. |

En este sentido se hace constar en el presente acto, que respecto a la evaluación técnica de los licitantes ASISMED, S.A.P.I. de C.V. y Axa Assistance México, S.A. de C.V., es únicamente de carácter informativo, en virtud de que las propuestas de los citados licitantes fueron desechadas por las razones asentadas en el documento identificado como "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA".

Derivado de lo anterior, se hace constar que la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes antes señalados, se realizó de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.2 "Medio y carácter de la Licitación Pública Nacional Electrónica", tercer párrafo de la Convocatoria, que para mejor proveer se transcribe a continuación:

"El método de evaluación para analizar las propuestas técnicas y económicas en la Licitación es a través de un medio mixto, en el que primeramente se efectuara una evaluación cualitativa CUMPLE/ NO CUMPLE respecto de los alcances del anexo técnico, ...".

En este tenor los detalles de la evaluación técnica se contienen en el documento identificado como "Evaluación de propuestas técnicas" que forma parte integrante de la presente acta como ANEXO 2.

En este tenor la propuesta presentada por el licitante Punto Pen, S.A. de C.V., no cumple con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, señalados en el dictamen técnico antes referido emitido por el área requirente, por lo que no pasó a ser evaluada económicamente y fue desechada, con fundamento el artículo 37 fracción I de la LAASSP que señala: " La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se



incumpla "... , y lo previsto en los numerales 9.8 y 9.9 de la convocatoria de este procedimiento de contratación que prevé:

9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento cuando los Licitantes:

- 9.8** No cumpla con alguno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de la **Convocatoria**.
- 9.9** La descripción técnica del **Licitante** no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **Anexo Técnico** contenido en el **ANEXO 1**, así como con aquellos que resulten de la **Junta de Aclaraciones**".

Derivado del resultado de las evaluaciones antes señaladas y en virtud de que los licitantes que participaron en este procedimiento **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales administrativos señalados en la Evaluación Legal Administrativa, así como con los requerimientos técnicos estipulados en el Anexo Técnico (Anexo 1 de la Convocatoria), se considera que las propuestas presentadas **NO SON SOLVENTES**, en tal sentido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LAASSP, así como el artículo 58 del RLAASSP se declara **DESIERTO** el presente procedimiento, toda vez que las proposiciones recibidas no fueron solventes por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP, a partir de esta fecha, y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del inmueble ubicado en la Av. Javier Barros Sierra N° 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente Acta será difundida a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 7:40 P.M., del día 26 de septiembre de 2019, firmando al margen y al calce los asistentes a este evento para dejar constancia del mismo, así como los efectos legales a que haya lugar. Esta Acta consta de 30 fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.


| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---------------------------------------|-------------------------------|-------|
| Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez | Gerencia de Adquisiciones | |
| Lic. Santos Mario Salazar Hernández | Dirección de Recursos Humanos | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

| NOMBRE | FIRMA |
|-----------------------------|-------|
| Lic. Cecilia García Delgado | |



TESTIGO SOCIAL

| NOMBRE | FIRMA |
|------------------------------|---|
| Lic. Gerardo Mendoza Briseño |  |

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-006G1C001-E274-2019**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE SALUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.**

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E274-2019, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE SALUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.

SAN TERCIO



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2019

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y en términos de la sección IV.7. "Criterios para la Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), se procedió a realizar la evaluación legal-administrativa, de las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-006G1C001-E274-2019, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios profesionales especializados en el ramo de salud para la administración de los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios y complementarios, con cobertura a nivel nacional para atender a los trabajadores, jubilados, pensionados y sus beneficiarios".

La Gerencia de Adquisiciones procedió a la revisión de la documentación legal de los licitantes que participaron en este procedimiento.

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis. fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que, en los casos de licitaciones públicas electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de Identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En estos casos, la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la Convocatoria a la licitación. Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 segundo párrafo textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, el numeral 16 primer párrafo dispone: *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.



Y el último párrafo del numeral en cita agrega: "Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio".

Acorde a lo anterior, el numeral "3.4.1 Recepción de Propuestas" de la Convocatoria a la licitación, estableció lo siguiente:

"Los **Licitantes** enviarán sus **Propuestas** a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet**".

El Licitante deberá firmar electrónicamente la propuesta; para que se considere que la **propuesta** se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por **CompraNet** y que contienen los datos capturados en la **propuesta**, solamente esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente".

En este tenor, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con las denominaciones "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m". respectivamente, lo que pone en manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la LAASSP, RLAASSP, el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet" y la Convocatoria.

Así, al efectuar la evaluación a las propuestas presentadas, principalmente a las constancias relativas a "Parámetros Técnicos" y "Parámetros Económicos", se constató que tratándose del licitante: **ASISMED, S.A.P.I de C.V.**, se advierte que en el sistema CompraNet NO SE ENCUENTRAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS que se identifican con los nombres de "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", lo que muestra que sus propuestas. (técnica y económica) no fueron firmadas electrónicamente con el certificado digital que utiliza para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no cumplió con esta exigencia.

La omisión anterior constituye un incumplimiento a lo exigido en los numerales 26 bis fracción II y 27 de la LAASSP; el 50 del RLAASSP; los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en el numeral 3.4.1 "Recepción de Propuestas" de la Convocatoria a la licitación, toda vez que las proposiciones formuladas por el licitante necesariamente debió firmarse mediante el certificado digital.



Por consiguiente, se considera que la proposición del licitante: **ASISMED, S.A.P.I de C.V.**, no se firmó electrónicamente a través de los medios digitales de identificación electrónica establecidos, de ahí que no puede considerarse jurídicamente que la propuesta técnica y económica presentadas se encuentren firmadas electrónicamente por dicha persona moral, ni que estas han otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de las proposiciones recibidas a través de CompraNet como se muestra a continuación.

Procedimiento : 970954 - Servicios profesionales especializados en el ramo de salud para la administración de los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y complementarios, con cobertura a nivel nacional para atender a los trabajadores, jubilados, pensionados ✓ Evaluación Final

Expediente :1981651 - Servicios profesionales especializados en el ramo de salud (Servicio médico)
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 24/09/2019 10:00:00 AM

Administr... Monitoreo ... Grupo de ... Apertura de proposiciones Fallo Mensajes ...

Resumen de Respuestas Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Estatus de la Apertura de Propuestas

Licitante : ASISMED S.A.P.I DE C.V.

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación Historico

| | |
|--|--|
| Ronda 0 | Fecha de Presentación de la Propuesta 24/09/2019 09:56:32 AM Por Maria Aimee Priego Ramos |
| Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto) | ¿Rechazar Propuesta del Licitante? No |
| Motivo del rechazo | Notas a la Propuesta 0 Ver/Añadir Notas |

Por los razonamientos de hecho y de derecho antes expuestos las proposiciones técnicas y económicas del licitante: **ASISMED, S.A.P.I de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 9.5 de la Convocatoria, no son admitidos para su evaluación en el presente procedimiento, por incumplir en lo establecido en los artículos 26 bis fracción II y 27 de la LAASSP; el 50 del RLAASSP; los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en el numeral 3.4.1 "Recepción de Propuestas" de la Convocatoria, por lo que se DESECHA SU PROPUESTA en esta etapa del procedimiento.

Posteriormente, se procedió a la evaluación de las constancias relativas a "Parámetros Técnicos" y "Parámetros Económicos", del licitante **Axa Assistance México, S.A. de C.V.**, constatándose que en el apartado correspondiente al "resultado de la verificación de firma electrónica" este se presenta como "**archivo con firma digital no valido**", de ahí que no puede considerarse jurídicamente que la propuesta técnica y económica presentadas se encuentren firmadas electrónicamente por dicha persona moral, ni que esta ha otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de las proposiciones recibidas a través de CompraNet como se muestra a continuación.





Procedimiento : 970954 - Servicios profesionales especializados en el ramo de salud para la administración de los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y complementarios, con cobertura a nivel nacional para atender a los trabajadores, jubilados, pensionados

✓ Evaluación Final

Expediente :1981651 - Servicios profesionales especializados en el ramo de salud (Servicio médico)
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 24/09/2019 10:00:00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Apertura de proposiciones Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Resumen de Respuestas Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Estatus de la Apertura de Propuestas

Licitante : AXA ASSISTANCE MEXICO SA DE CV

← << < > >>

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

↻ Histórico

| | |
|--|---|
| Ronda 0 | Fecha de Presentación de la Propuesta 23/09/2019 08:07:07 PM Por Aline Martínez Avila |
| Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente TechnicalEnvelopeSummary (3).pdf.p7m (0 KB) | ¿Rechazar Propuesta del Licitante? No |
| Motivo del rechazo | Notas a la Propuesta 0 |



Guardar en PDF Regenerar el Informe Cerrar

Información general del archivo

| | |
|---|--|
| Nombre del archivo TechnicalEnvelopeSummary (3).pdf.p7m | Fecha y hora de carga del archivo 23/09/2019 08:06:42 PM |
| Descripción del archivo | Tamaño del archivo (KB) 0 |
| Archivo cargado por: Aline Martínez Avila | Resultado de la verificación de firma electrónica |
| Fecha y hora de verificación 23/09/2019 08:07:07 PM | Formato conocido de firma electrónica No |

Por los razonamientos de hecho y de derecho antes expuestos las proposiciones técnicas y económicas del licitante: **Axa Assistance México, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 9.5 de la Convocatoria, no son admitidos para su evaluación en el presente procedimiento, por incumplir en lo establecido en los artículos 26 bis fracción II y 27 de la LAASSP; el 50 del RLAASSP; los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en el numeral 3.4.1 "Recepción de Propuestas" de la Convocatoria, por lo que se DESECHA SU PROPUESTA en esta etapa del procedimiento.



Por último, se procedió a la evaluación de las constancias relativas a "Parámetros Técnicos" y "Parámetros Económicos", del licitante **Punto Pen, S.A. de C.V.**, constatándose que en el apartado correspondiente al "resultado de la verificación de firma electrónica" este se presenta como "**archivo con firma digital válido**", por lo que se procedió a la evaluación de la documentación legal presentada por el licitante, de dicho resultado se constató que no CUMPLE con el numeral 4.3.14.- "El documento en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**", de la Convocatoria, en virtud de que presentó el documento identificado como "Constancia de Situación Fiscal", siendo este un documento distinto al requerido, por lo que no CUMPLE con el requisito aludido.

No obstante, lo anterior resulta trascendente resaltar lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que para mejor proveer se cita textual:

"2.1.31. Para los efectos del artículo 32D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato** y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. "

Énfasis Añadido

En este sentido, se observa que la citada disposición mandata que esta entidad deberá exigir el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a aquel contribuyente **con quien se vaya a celebrar el contrato**.

En este orden de ideas, el artículo 36 último párrafo de la LAASSP, establece que: "**Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:** el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y **el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada**. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas".



En este tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 último párrafo de la LAASSP, se considera que la omisión en el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.3.14. de la Convocatoria, NO AFECTA LA SOLVENCIA, al ser este un requisito exigible al licitante con quien se vaya a suscribir el contrato respectivo en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, por lo que la omisión en el cumplimiento en el mismo en el presente procedimiento de contratación no tiene por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante **Punto Pen, S.A. de C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta del licitante **Punto Pen, S.A. de C.V.**, se considera para la etapa de la evaluación técnica.

Se adjunta al presente escrito, el listado de la evaluación legal-administrativa del licitante **Punto Pen, S.A. de C.V.**

Atentamente

Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Gerente de Adquisiciones

Elaboró: Sean Aguirre Hernández





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E274-2019, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE SALUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

| NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL INVITADO | | |
|--|---|---|
| Punto Pen, S.A. de C.V. | | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA | REFERENCIA | COMENTARIOS |
| *Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición (INDISPENSABLE) | 4.3.1 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |
| Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía, (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. | 4.3.2 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |
| *Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 . En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE) | 4.3.3 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |
| Escrito en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma. | 4.3.4 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |
| *Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición (INDISPENSABLE) | 4.3.5 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |
| *Escrito bajo protesta de decir verdad, conforme a lo previsto en el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE) . | 4.3.6 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |
| *Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición (INDISPENSABLE) . | 4.3.7 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |
| *Escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete a promover, en todos los niveles de atención, tanto de consulta externa como de manejo hospitalario, la integración de un expediente clínico de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-024-SSA3-2010 y NOM-004-SSA3-2012. (INDISPENSABLE) . | 4.3.8 <input checked="" type="checkbox"/> | Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria |



| | | |
|---|---|---|
| <p>*En su caso, el convenio de participación conjunta firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus Propuestas. (para propuestas conjuntas se considera (INDISPENSABLE))</p> | <p>4.3.9 <input type="checkbox"/></p> | <p>No participa conjuntamente</p> |
| <p>Escrito bajo protesta de decir verdad que el Licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p> | <p>4.3.10 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |
| <p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus propuestas y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las propuestas y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".</p> | <p>4.3.11 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |
| <p>Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos contienen información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el ANEXO 12. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.</p> | <p>4.3.12 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |
| <p>*Carta compromiso mediante la cual, en caso de resultar adjudicado se obliga a conocer y cumplir en todo momento, durante el periodo de vigencia del contrato LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN contenida en las "Políticas Generales de Seguridad de la Información" y los cambios que de ésta se deriven. El Proveedor se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de Banobras. En caso de que ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causa imputables a El Proveedor, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de Banobras que se hubiere visto afectada por el incidente. El Proveedor se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de Banobras (Tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio. El Proveedor en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a Banobras la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento. El Proveedor se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de Banobras, las "Políticas Generales de Seguridad de la Información" y los cambios que de ésta se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% del monto total del contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas Generales de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente instrumento. (INDISPENSABLE).</p> | <p>4.3.13 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |



| | | |
|--|---|---|
| <p>*El documento en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p> | <p>4.3.14 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>No cumple en virtud de que presentó la "Constancia de Situación Fiscal" y no así la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"</p> |
| <p>*Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p> | <p>4.3.15 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |
| <p>*El documento vigente en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p> | <p>4.3.16 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |
| <p>*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no acordará con otro(s) Licitante(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el ANEXO 14 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto (INDISPENSABLE)</p> | <p>4.3.17 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |
| <p>En su caso, las manifestaciones del Licitante en las que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad tratándose de una persona física, o bien tratándose de personas morales que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal; el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> | <p>4.3.18 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Emiten carta de fecha 17 de septiembre de 2019, manifestando que no cuentan con personal discapacitado</p> |
| <p>Escrito libre en el que manifieste la aceptación, en su caso, que está aplicando políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, modificado según decreto publicado en el diario oficial de la federación del 10 de noviembre de 2014.</p> | <p>4.3.19 <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>Cumple con el requerimiento solicitado en la convocatoria</p> |

SAN TEXAS

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E274-2019, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL RAMO DE SALUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS, CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.

SAN TELMO



966



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019
DRH/191000/1944/2019

26 SEP 2019
16:56
[Signature]

1110

**DIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES**

Lic. Fidel Lenin Lemus Arrona
Director de Recursos Materiales
Presente.

Me refiero al oficio GA/192200/2504/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, mediante el cual remitió de manera electrónica los documentos técnicos de las proposiciones que presentaron los licitantes participantes, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación correspondiente, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C001-E274-2019 para la contratación de los "Servicios Profesionales Especializados en el Ramo de Salud para la Administración de los Servicios Médicos, Quirúrgicos, Hospitalarios, Farmacéuticos y Complementarios, con cobertura a nivel nacional para atender a los Trabajadores, Jubilados, Pensionados y sus Beneficiarios".

Sobre el particular, remito el análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los siguientes participantes: Axa Assistance México, S.A. de C.V., Asismed S.A.P.I. de C.V. y Punto Pen, S.A. de C.V.; lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Acosta Montoya
Director de Recursos Humanos

C.c.p.- Hugh Harleston López Espino. - Director General Adjunto de Administración.
SMHS/clma



DEPT
OF
SUNSHINE



HACIENDA

BANBRAS

2019

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN | AXA ASSISTANCE MÉXICO S.A. DE C.V. | ASISMED S.A.B.I. DE C.V. | LICTANTES PARTICIPANTES |
|---------|---|--|---|---|
| | GLOSARIO DE TÉRMINOS | CUMPLE | NO CUMPLE No se ajustó en la definición de CAPITA | PUNTO PEN S.A. DE C.V. NO CUMPLE No lo integro en su propuesta. |
| 1 | <p>INTRODUCCION</p> <p>[1]</p> <p>Por tal motivo, Banobras requiere la contratación de una empresa especializada en administración de sistemas de salud, que, mediante la contratación de servicios profesionales, administre integralmente los servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y demás complementarios con una cobertura a nivel nacional, a fin de atender a aproximadamente 4,360 (cuatro mil trescientos sesenta) TITULARES Y DERECHOHABIENTES. Además de que dicho PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar con los controles adecuados que permitan verificar que el gasto sea con base en las condiciones y términos contractuales.</p> <p>[1]</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá identificar oportunidades financieras de negocios y/o tecnológicas cuya creación o implementación se reflejen en una reducción del costo de los servicios, sin que ello implique deficiencia en la oportunidad y calidad de la prestación, ni en la salud del TITULAR y sus DERECHOHABIENTES, debiendo incluirlos en su propuesta técnica.</p> <p>COBERTURA DE ATENCIÓN</p> | NO CUMPLE No incluyó oportunidades financieras de negocios y/o tecnológicas cuya creación o implementación se reflejen en una reducción del costo de los servicios. | NO CUMPLE No incluyó oportunidades financieras, de negocios y/o tecnológicas cuya creación o implementación se reflejen en una reducción del costo de los servicios. | <p>NO CUMPLE</p> <p>En razón de que el licitante participante omite en su propuesta técnica que deberá identificar oportunidades financieras, de negocios y/o tecnológicas cuya creación o implementación se reflejen en una reducción del costo de los servicios, sin que ello implique deficiencia en la oportunidad y calidad de la prestación, ni en la salud del TITULAR y sus DERECHOHABIENTES, sin que las haya incluido en su propuesta técnica.</p> <p>Asimismo, omite que estará obligado a observar cualquier modificación que se realice a la normatividad interna de Banobras respecto de la manera en que se proporcione el servicio, por lo que estará obligado a que previa notificación por escrito, adecúe el otorgamiento del servicio médico a las condiciones regulatorias correspondientes. Toda vez que se limita a especificar lo siguiente: "Sabemos que la salud es lo bien económico más importante de las personas y brindar atención médica de manera colobar accesible y equitativa, con calidad científico-clínica, eficiencia y eficacia es fundamental para mantener la salud de los empleados y mejorar su calidad de vida" [sic] visible en la faja numero 2 de su propuesta técnica.</p> |
| 2 | <p>La cobertura de atención que Banobras proporciona a TITULARES Y DERECHOHABIENTES, está ampliamente descrita y detallada en el RSM.</p> <p>En razón de lo anterior, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se deberá obligar en todo momento a supervisar y asegurar que el cumplimiento en el otorgamiento de los servicios materia de esta licitación pública, se ajuste estrictamente a las prestaciones que conforman la cobertura de atención detallada en el RSM, debiendo para tal efecto el licitante participante presentar en papel membretado suscrito por apoderado legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga en todo momento a supervisar y asegurar que el cumplimiento en el otorgamiento de los servicios materia de esta licitación pública, se ajuste estrictamente a las prestaciones que conforman la cobertura de atención detallada en el RSM.</p> <p>La no presentación del escrito referido en el párrafo anterior será motivo para desear su propuesta.</p> | NO CUMPLE No entregó escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Apoderado Legal. | NO CUMPLE No entregó escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Apoderado Legal. | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se apegó a lo establecido en el numeral 2 denominado "cobertura de atención", párrafo segundo, página 9, del Anexo Técnico que sustancia el presente procedimiento, en razón de que Banobras solicitó, que el Licitante Participante, presentara manifiesto bajo protesta de decir verdad conforme a lo siguiente:</p> <p>2. COBERTURA DE ATENCIÓN</p> <p>La cobertura de atención que Banobras proporciona a TITULARES Y DERECHOHABIENTES, está ampliamente descrita y detallada en el RSM el cual es parte integrante de este Anexo Técnico, ANEXO UNO.</p> <p>En razón de lo anterior, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se deberá obligar en todo momento a supervisar y asegurar que el cumplimiento en el otorgamiento de los servicios materia de esta licitación pública, se ajuste estrictamente a las prestaciones que conforman la cobertura de atención detallada en el RSM, debiendo para tal efecto el licitante participante presentar en papel membretado suscrito por apoderado legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga en todo momento a supervisar y asegurar que el cumplimiento en el otorgamiento de los servicios materia de esta licitación pública, se ajuste estrictamente a las prestaciones que conforman la cobertura de atención detallada en el RSM.</p> <p>La no presentación del escrito referido en el párrafo anterior será motivo para desear su propuesta.</p> <p>Con la finalidad de que el PROVEEDOR DEL SERVICIO conozca las prestaciones y exclusiones más relevantes, a continuación, se describe un extracto del RSM.*</p> <p>El Licitante Participante no presentó, al momento de la presentación de su propuesta, escrito con las características establecidas en la convocatoria, como son: bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, suscrito por el Apoderado Legal, por lo que se configura lo cedido en el párrafo tercero del Numeral 2, que señala "la no presentación del escrito referido en el párrafo anterior será motivo para desear su propuesta".</p> |

| | | | | | |
|-------|---|--------|--------|--------|--|
| 2.1 | Trabajadores, Jubilados o Pensionados Descripción de un extracto del RSM, relativo a las prestaciones y exclusiones | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.2 | Derechos habientes de trabajadores, jubilados o pensionados Descripción de un extracto del RSM, relativo a las prestaciones y exclusiones Cobertura dental. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.3 | El acceso a los servicios dentales requerirá de autorización, previa del CAT, quien deberá consultar un sistema especializado o histórico para determinar si los servicios requeridos no fueron otorgados previamente o si las garantías de estos ya concluyeron. Para ello, el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar con personal especializado en la coordinación y/o supervisión dental, el cual se describe en el punto 4.1.1 del presente Anexo Técnico | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.3.1 | Organización de los servicios El otorgamiento de la atención dental está organizado por niveles de atención: primer y segundo nivel. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.3.2 | Servicios básicos Se describen los servicios dentales básicos cubiertos: a) Consulta; b) Consulta de urgencia; c) Suministro de medicamentos; d) Profilaxis y aplicación de flúor; e) Extracciones no complicadas; f) Obturaciones; g) Radiografías; | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.3.3 | Endodoncia Solo incluye el tratamiento de conductos, previa valoración y autorización del PROVEEDOR DEL SERVICIO o lo podrá autorizar el Gerente de Servicio Médico de Banobras en consideración del análisis de procedencia que efectúe el Subgerente de Gestión de Servicio Médico. No incluye retratamientos, tomándose en cuentas las garantías. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.3.4 | Parodontia Se describen los servicios de parodontía cubiertos: a) Colgajo desplazado apicalmente, lateral deslizante, mucoperiostico con o sin osteotomía y/o estesioplastia y mucoperiostico; b) Curetaje abierto y/o cerrado por cuadrante; c) Ferulización con alambre y/o acrílico de uno a seis dientes; d) Gingivectomía/gingivoplastia por cuadrantes; e) Injerto gingival libre de tejido conectivo; f) Raspado y alisado radicular por cuadrantes; g) Curetaje abierto y cerrado por cuadrante; h) Extracciones; se cubren todas. Cirugía maxilofacial Se describen los servicios de cirugía maxilofacial cubiertos: a) Extracciones quirúrgicas; b) Apicectomía y frenectomía; c) Biopsia incisional o excisional; d) Cirugía de articulación temporomandibular; e) Cirugía preprotésica; f) Regularización de procesos alveolares; g) Debridación de abscesos; h) Extirpación de cuerpos extraños; i) Extirpación de granulomas; j) Extirpación de mucocelos y fibromas; k) Fractura mandibular o maxilar; l) Odontotomía por disección; m) Quieste maxilar o mandibular; n) Siallectomía; o) Desarticulación temporomandibular; p) Extracción de órganos dentarios incluidos o impactados. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.3.5 | Otorrinolaringología Se describen los servicios de otorrinolaringología cubiertos: a) Extracciones quirúrgicas; b) Apicectomía y frenectomía; c) Biopsia incisional o excisional; d) Cirugía de articulación temporomandibular; e) Cirugía preprotésica; f) Regularización de procesos alveolares; g) Debridación de abscesos; h) Extirpación de cuerpos extraños; i) Extirpación de granulomas; j) Extirpación de mucocelos y fibromas; k) Fractura mandibular o maxilar; l) Odontotomía por disección; m) Quieste maxilar o mandibular; n) Siallectomía; o) Desarticulación temporomandibular; p) Extracción de órganos dentarios incluidos o impactados. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.3.6 | Otorrinolaringología El paciente lo solicita directamente a Banobras, se le otorgará una ayuda económica fija y por única vez conforme al RSM. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE En virtud de que el licitante no manifiesta que la ayuda se dará a pacientes menores de doce años y es con el fin de que el titular pueda cubrir parte del costo del tratamiento y/o de los apoyos de diagnóstico que requiera para recibir el mencionado servicio. |
| 2.3.7 | Prótesis Se proporcionará a Trabajadores, Jubilados o Pensionados, sólo en caso de accidentes y/o cuando el médico Internista y/o gastroenterólogo de la RED, diagnostique que, por falta de prótesis, el paciente presenta problemas gastrointestinales. Estos casos se valorarán por el PROVEEDOR DEL SERVICIO, con visto bueno de Banobras. La solicitud deberá provenir del médico tratante (Internista o Gastroenterólogo). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE En virtud de que el Licitante Únicamente manifiesta que se otorgará en caso de accidentes y cuando el médico lo solicite, visible en la foja 19 de su propuesta técnica; omitiendo, el requerimiento consistente en el médico internista y/o gastroenterólogo de la RED, diagnostique que, por falta de prótesis, el paciente presenta problemas gastrointestinales. Estos casos se valorarán por el PROVEEDOR DEL SERVICIO, con visto bueno de Banobras. La solicitud deberá provenir del médico tratante (Internista o Gastroenterólogo). |

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>24</p> <p>Exclusiones de la cobertura de atención médica Se describen los servicios excluidos conforme al RSM de Banobras. En el supuesto de que se incurra en el pago de alguno de los conceptos descritos en este numeral, se considerarán como pagos impropios y se procederá de conformidad con el numeral 10 de este Anexo Técnico. Anteojos</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>En virtud de que el Licitante, en su propuesta técnica omite el inciso V) y cualquier adecuación en RSM, o que se informe al proveedor del servicio, anhelando también lo consentiendo al último párrafo del presente numeral, consistente en "En el supuesto de que se incurra en el pago de alguno de los conceptos descritos en este numeral, se considerarán como pagos impropios y se procederá de conformidad con el numeral 10 de este Anexo Técnico." NO CUMPLE En virtud de que el Licitante en su propuesta técnica manifiesta únicamente lo siguiente: "Anteojos La cobertura se realiza a través de la Subgerencia de servicio médico de Banobras", visible en la foja 20 de su propuesta económica omitiendo los requerimientos siguientes: "quien procesará la receta prescrita por los oftalmólogos de la RED, a fin de otorgarle una autorización. El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a que los oftalmólogos de la RED, tanto en la ZMCM como en las DELEGACIONES, se ajusten a prescribir la siguiente cobertura: "Anteojos (arrazones, cristales o micas). La ayuda para anteojos se otorgará cada dos años, salvo en los casos en que el médico oftalmólogo dicte un cambio de graduación. Se proporcionará un apoyo conforme al RSM para cristales o micas y arrazones. A solicitud del TITULAR, la diferencia entre el costo total de los anteojos y el apoyo económico conforme al RSM para cristales, micas y arrazones, se descontará vía nómina en los términos establecidos en el RSM. Dicha ayuda sólo incluye unos anteojos, en el caso de que se requiera anteojos para vista cansada", sólo se podrán autorizar bifocales o progresivos únicamente bajo prescripción médica validada por la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico de Banobras. 1. Lentes de contacto: Se autorizará a TITULARES Y DERECHAHABIENTES, previo dictamen médico, una ayuda anual económica conforme al RSM para lentes de contacto, exclusivamente para los padecimientos de Queratocono, Astigmatismo Irregular y Estrabismo paralítico. Lentes intraculares: Se autorizará a TITULARES ayuda para lentes intraculares conforme al RSM. El trámite deberá realizarse en la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico de Banobras. 2. Cirugía refractiva láser: Se otorgará exclusivamente a los TITULARES, así como a hijos DERECHAHABIENTES entre 18 y 25 años de edad que mantengan vigentes sus derechos al servicio médico, cirugía refractiva láser como tratamiento integral para casos de miopía, hipermetropía o astigmatismo a partir de tres dioptrías, o cuando así lo determine la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico de Banobras en casos plenamente justificados."</p> |
| <p>25</p> <p>El otorgamiento de la cobertura de anteojos se realizará a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico de Banobras, quien procesará la receta prescrita por los oftalmólogos de la RED, a fin de otorgarle una autorización. El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a que los oftalmólogos de la RED, tanto en la ZMCM como en las DELEGACIONES, se ajusten a prescribir la siguiente cobertura: anteojos (arrazones, cristales o micas), lentes de contacto, lentes intraculares y cirugía refractiva láser.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>En virtud de que el Licitante participante omite manifestar lo siguiente: "las cantidades relativas a titulares y derechohabientes pueden variar durante la vigencia del contrato" NO CUMPLE En virtud de que el Licitante participante omite manifestar que la credencial con foto, así como lo siguiente: "El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá coordinarse con Banobras para la credencialización al inicio del contrato, tal procedimiento deberá ser mediante la toma de fotografía por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO en el sitio que Banobras determine, así como la impresión de la misma en el acto, durante los primeros 15 días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato. Las credenciales de TITULARES Y DERECHAHABIENTES de las Delegaciones Estatales serán expedidas de acuerdo a las fotografías que Banobras entregue al PROVEEDOR DEL SERVICIO, mismas que deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la entrega de dicha fotografía. II. Reconocer para casos extraordinarios la credencial provisional expedida por Banobras que contiene los mismos datos de la credencial con excepción de la fotografía. La credencial provisional tendrá una vigencia máxima de 8 semanas. Es responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO emitir la reposición de las credenciales reportadas por robo o extravío en un plazo que no exceda de 8 días naturales a la fecha de solicitud por parte de la Gerencia de Servicio Médico a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, dicha solicitud podrá realizarse por correo electrónico o por escrito. III. Reconocer la constancia que expedirá Banobras para los casos que causen baja del padrón. La constancia estará firmada por el Gerente de Servicio Médico, tal constancia deberá contar con fotografías de los titulares y derechohabientes, su vigencia máxima será de 8 semanas. El costo de las credenciales referidas en el inciso I serán con cargo al PROVEEDOR DEL SERVICIO, así como las reposiciones posteriores reportadas por robo o extravío."</p> |
| <p>31</p> <p>Se indica la población de titulares y derechohabientes con servicio médico con corte al 30 de junio de 2019. Sistema de Registro y Control de la Población de TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>En virtud de que el Licitante participante omite manifestar que la credencial con foto, así como lo siguiente: "El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá coordinarse con Banobras para la credencialización al inicio del contrato, tal procedimiento deberá ser mediante la toma de fotografía por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO en el sitio que Banobras determine, así como la impresión de la misma en el acto, durante los primeros 15 días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato. Las credenciales de TITULARES Y DERECHAHABIENTES de las Delegaciones Estatales serán expedidas de acuerdo a las fotografías que Banobras entregue al PROVEEDOR DEL SERVICIO, mismas que deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la entrega de dicha fotografía. II. Reconocer para casos extraordinarios la credencial provisional expedida por Banobras que contiene los mismos datos de la credencial con excepción de la fotografía. La credencial provisional tendrá una vigencia máxima de 8 semanas. Es responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO emitir la reposición de las credenciales reportadas por robo o extravío en un plazo que no exceda de 8 días naturales a la fecha de solicitud por parte de la Gerencia de Servicio Médico a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, dicha solicitud podrá realizarse por correo electrónico o por escrito. III. Reconocer la constancia que expedirá Banobras para los casos que causen baja del padrón. La constancia estará firmada por el Gerente de Servicio Médico, tal constancia deberá contar con fotografías de los titulares y derechohabientes, su vigencia máxima será de 8 semanas. El costo de las credenciales referidas en el inciso I serán con cargo al PROVEEDOR DEL SERVICIO, así como las reposiciones posteriores reportadas por robo o extravío."</p> |
| <p>32</p> <p>Emisión de credenciales al inicio del contrato, así como las reposiciones; los costos de las mismas corren a cargo del proveedor del servicio.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se ajustó a las condiciones establecidas en la fracción I segundo párrafo.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se ajustó a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.</p> | <p>En virtud de que el Licitante participante omite manifestar que la credencial con foto, así como lo siguiente: "El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá coordinarse con Banobras para la credencialización al inicio del contrato, tal procedimiento deberá ser mediante la toma de fotografía por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO en el sitio que Banobras determine, así como la impresión de la misma en el acto, durante los primeros 15 días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato. Las credenciales de TITULARES Y DERECHAHABIENTES de las Delegaciones Estatales serán expedidas de acuerdo a las fotografías que Banobras entregue al PROVEEDOR DEL SERVICIO, mismas que deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la entrega de dicha fotografía. II. Reconocer para casos extraordinarios la credencial provisional expedida por Banobras que contiene los mismos datos de la credencial con excepción de la fotografía. La credencial provisional tendrá una vigencia máxima de 8 semanas. Es responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO emitir la reposición de las credenciales reportadas por robo o extravío en un plazo que no exceda de 8 días naturales a la fecha de solicitud por parte de la Gerencia de Servicio Médico a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, dicha solicitud podrá realizarse por correo electrónico o por escrito. III. Reconocer la constancia que expedirá Banobras para los casos que causen baja del padrón. La constancia estará firmada por el Gerente de Servicio Médico, tal constancia deberá contar con fotografías de los titulares y derechohabientes, su vigencia máxima será de 8 semanas. El costo de las credenciales referidas en el inciso I serán con cargo al PROVEEDOR DEL SERVICIO, así como las reposiciones posteriores reportadas por robo o extravío."</p> |

| | | | | | |
|-------|---|-----------|-----------|-----------|---|
| 3.2.1 | <p>Datos Personales</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO en su calidad de "Encargado", deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por BANOBRAS como Responsable de los Datos Personales.</p> <p>Para tales efectos, el PROVEEDOR DEL SERVICIO en su calidad de "Encargado", suscribirá un acuerdo en el que se prevén, al menos, las cláusulas descritas en el numeral 4.) del Anexo Técnico, generales relacionadas con los servicios que preste el encargado.</p> | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3.3 | <p>Sistema de Acceso a la RED</p> <p>Para tener acceso a la RED, cada TITULAR Y DERECHOHABIENTE, elegirá y se registrará con un médico de cabecera (médico de cápita), tal registro deberá ser controlado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>I) Primer nivel de atención: medicina general, medicina interna, medicina familiar, homeopatía, ginecología, pediatría, geriatría y oftalmología.</p> <p>II) Segundo y tercer nivel de atención: Los médicos especialistas otorgarán los servicios a través de un paste médico que será expedido exclusivamente por los médicos del primer nivel de atención.</p> <p>III) Hospitalización: Los hospitales de la RED deberán solicitar autorización al CAT para otorgar cualquier atención médica (de urgencia o programada)</p> <p>IV) Acceso a los demás servicios de la RED (laboratorio, gabinete, farmacia y otros servicios complementarios): deberá realizarse exclusivamente por indicación de los médicos del primer, segundo y tercer nivel de atención.</p> | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante manifiesta en su propuesta lo siguiente: "Pen se obliga a que todos los prestatadores contratados por éste y que integran la red de servicios, reconozcan las tres modalidades de identificación de titulares y derechohabientes. Para tener acceso a la red, cada titular y elegirá y se registrará con un médico de cápita tal registro que será controlado por PENHEALTH con los lineamientos acordados previamente con Banobras" omitiendo los lineamientos contenidos en las fracciones I, II, III y IV del presente numeral.</p> |
| 4.1 | <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar con un CAT para atender telefónicamente a los TITULARES Y DERECHOHABIENTES, que sea de acceso gratuito y tenga cobertura a nivel nacional, que opere las 24 horas del día, los 365 días del año y brinde orientación, asistencia y autorización de servicios.</p> <p>Para tal efecto el licitante participante deberá presentar en papel membretado suscrito por apoderado legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga al inicio de la vigencia, a contar con un CAT para atender telefónicamente a los TITULARES Y DERECHOHABIENTES, que sea de acceso gratuito y tenga cobertura a nivel nacional, que opere las 24 horas del día, los 365 días del año y brinde orientación, asistencia y autorización de servicios, en cuyo caso de no contar con éste será motivo para rescindir el contrato o bien no formalizarlo por causas imputables al proveedor".</p> | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante no se apesgó, en su propuesta técnica, a lo establecido en el numeral 4.) denominado "Centro de Atención Telefónica (CAT)", párrafo segundo, página 21, del Anexo Técnico que sustancia el presente procedimiento, en razón de que Banobras solicitó, que el Licitante Participante, presentara en papel membretado suscrito por el apoderado legal manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a contar con un CAT; asimismo, el Licitante manifiesta en el numeral 4.20 visible en la foja 20 y 21 de su propuesta que el número 800 000-000 "cuyo pago de servicios y derechos asociados a la línea (renta de servicio mensual), pago de servicio, será responsabilidad de Banobras y el pago de consumo de llamadas de salida originado por el proyecto, será responsabilidad de PENHEALTH".</p> <p>Por otro lado, el licitante indica que el Software CRM será suministrado por Banobras para el registro y seguimiento de pacientes y actividades del programa.</p> |
| 4.1.1 | <p>Estructura</p> <p>Recursos humanos mínimos obligatorios que el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá mantener en su CAT desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo: a) coordinador médico, b) coordinador odontológico y c) telefonistas.</p> | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante omite en su propuesta técnica la indicación de los recursos humanos mínimos obligatorios que deberá mantener en el CAT; indicados en los incisos A, B y C, del presente numeral.</p> |

| | | | |
|--|--------------------------------|----------------------|---|
| | <p>Requerimientos técnicos</p> | | <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante no se apego, en su propuesta técnica, a lo establecido en el numeral 4.12 denominado "Requerimientos Técnicos". El párrafo segundo, página 22, del Anexo Técnico que sustancia el presente procedimiento, en razón de que Banobras solicitó, que el Licitante Participante anexará la documentación que acredite cada uno de los puntos de infraestructura tecnológica requerida, conforme a lo siguiente:</p> <p>*4.12. Requerimientos técnicos</p> <p>La infraestructura tecnológica del CAT deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes y productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un sistema ACD que distribuya de manera automática las llamadas entrantes; b) Un sistema interactivo de voz (IVR o su equivalente); c) Una plataforma con grabación de llamadas y supervisión en línea; d) Generación y mantenimiento de un archivo electrónico histórico en tiempo real de todas las autorizaciones que sean generadas. Esto debe asegurar un registro de información general por usuario, con el propósito de conocer la información de forma actualizada para así prevenir las inconsistencias o mal uso del servicio médico que deberá de estar a disposición de Banobras en cuanto lo requiera, teniendo acceso a dichos registros; debiendo llevar el control histórico de información de las autorizaciones generadas. <p>Para ello el licitante deberá anexar la documentación que acredite cada uno de los puntos de infraestructura tecnológica requerida, en caso de omisión será motivo para desechar su propuesta.</p> |
| <p>4.13</p> <p>Proceso de Servicio</p> <p>Se describen las premisas de los procesos relativos a: estrategia, información básica, autorizaciones (urgencias y hospitalizaciones, pase a especialidad o segundo contacto, lentes, estudios de gabinete y laboratorio, farmacia, terapias de rehabilitación y odontológicos).</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite manifestar lo relativo a "Autorizaciones: El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá informar a cada prestador de servicio, el procedimiento y criterios establecidos para la generación de autorizaciones."</p> |
| <p>4.2</p> <p>Página WEB</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar con una página de internet en donde se contenga por lo menos la siguiente información: Teléfono de contacto para asesoría a TITULARES Y/O DERECHAHABIENTES, Teléfonos de contacto y correos electrónicos para prestadores de servicio, así como información e instructivos de operación que deban conocer; Directorio médico a nivel nacional de Banobras, el cual se pueda descargar en formato Excel; Lineamientos para acudir a los diferentes niveles de atención; Buzón de quejas y sugerencias del servicio; La que Banobras solicite.</p> <p>Acceso remoto a herramienta de consulta</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>4.3</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá poner a disposición de Banobras, una herramienta de consulta de información electrónica en donde se almacene la evidencia documental del servicio proporcionado que someta a pago, con el objetivo de agilizar el intercambio de información y la presentación de informes.</p> <p>Las características descritas podrán ajustarse o ampliarse de acuerdo a las necesidades de Banobras.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite manifestar que la herramienta almacenará información histórica desde el inicio hasta la conclusión del contrato, asimismo que contará con acceso remoto a la plataforma desde cualquier lugar a nivel nacional, a petición de banobras, debiendo considerarse, prioritariamente las instalaciones del edificio central en Santa Fe. Por último, no se aprecia que cuenta con acceso controlado por usuario y contraseña. Asimismo, no manifiesta que sea Plataforma WEB accesible y adaptada a navegadores de uso más común, ni que los soportes documentales (recetas, facturas, folios, etc.) deberán estar en formatos JPG, PDF o cualquier otro de uso común.</p> |
| <p>4.4</p> <p>Desarrollo de aplicación tipo APP</p> <p>El proveedor del servicio deberá contar o desarrollar una herramienta tipo app descargable en plataformas PlayStore y Appstore que permita entre otros, consultar el directorio médico actualizado, contar con herramientas que promuevan la disminución de la utilización de papel, la eficiencia en la administración del servicio, medidas de apoyo en la contención del gasto médico, registro de comentarios y calificaciones de la administración del servicio.</p> <p>El pedido para que EL PROVEEDOR DEL SERVICIO de cumplimiento a los numerales 4.3 y 4.4 será establecido en un plan de trabajo para tal fin, mismo que deberá presentar a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al Fallo. Estos desarrollos tecnológicos así como su mantenimiento y soporte técnico serán a cargo del PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se apego a lo establecido en el presente numeral.</p> |

| | | | | |
|-------|---|--|---|---|
| 5.1 | <p>Condiciones de Contratación</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar con una red de prestadores de servicio, mismos que deberá someter a autorización de la Gerencia de Servicio Médico de Banobras, a fin de integrar una RED a nivel nacional. Al inicio del contrato, Banobras podrá determinar que la RED que actualmente le brinda servicio, contiene proporciónamiento. En cualquier caso, las obligaciones del PROVEEDOR DEL SERVICIO serán las mismas y deberá observar el contenido del presente Anexo Técnico y del contrato.</p> <p>En todos los casos, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a mantener descuentos negociados con la RED.</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO realizará las gestiones necesarias para formalizar contratos entre él y cada uno de los integrantes de la RED, no se podrá dar de baja o alta a los prestadores de servicio en la RED, sino únicamente a petición o bajo el visto bueno de Banobras.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>Estableció condiciones adicionales a las requeridas por Banobras en el Anexo Técnico (párrafo 7°)</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se ajustó a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico (párrafo IV)</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante únicamente cuenta con una red de prestadores de servicio, mismos que pondrá a consideración de Banobras a fin de integrar una red a nivel nacional, incluyendo una sinergia de trabajo con operadora de Hospitales Ángeles. Omitiendo lo siguiente:</p> <p>*El PROVEEDOR DEL SERVICIO realizará las gestiones necesarias para formalizar contratos entre él y cada uno de los integrantes de la RED, no se podrá dar de baja o alta a los prestadores de servicio en la RED, sino únicamente a petición o bajo el visto bueno de Banobras.</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá celebrar un contrato y/o convenio de prestación de servicios con cada uno de los prestadores de servicio de la RED, siendo su responsabilidad la omisión de este requisito durante la vigencia del contrato.</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO, deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados por todo acto, omisión o negligencia de sus empleados o funcionarios y representantes, además de responder de forma subsidiaria por las personas físicas y morales que subcontrate y/o toda persona que se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios médicos incluyendo la RED Médica.*</p> |
| 5.1.1 | <p>Contratación en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México</p> <p>Al inicio de la prestación del servicio, en la ZMCM, el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá garantizar la suficiencia de RED para los siguientes servicios: Médicos de primer nivel; Médicos de segundo y tercer nivel; Hospitales; Laboratorios y gabinetes; Farmacias; Servicios Complementarios; El PROVEEDOR DEL SERVICIO integrará a la RED a los médicos que solicite Banobras.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>Estableció condiciones adicionales a las requeridas por Banobras en el Anexo Técnico (párrafo 2°)</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> |
| 5.1.2 | <p>Contratación en las DELEGACIONES</p> <p>Al inicio de la prestación del servicio, en las DELEGACIONES, deberá garantizar la suficiencia de RED para los siguientes servicios: Coordinadores Médicos Estatales; Médicos de primer nivel; Médicos de segundo y tercer nivel; Hospitales; Laboratorio y gabinetes; Farmacias; Servicios complementarios; El PROVEEDOR DEL SERVICIO integrará a la RED a los médicos que solicite Banobras.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>Estableció condiciones adicionales a las requeridas por Banobras en el Anexo Técnico (párrafo 2°)</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se ajustó a lo establecido en el Anexo Técnico (párrafo 4°)</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Contratación en las Delegaciones.</p> |
| 5.1.3 | <p>Requisitos de contratación y forma de pago de servicios proporcionados</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá incorporar en sus contratos y/o convenios que celebre con los prestadores de servicios que integrarán la RED los requisitos mínimos que aseguran el ejercicio de su profesión.</p> <p>No se pagarán servicios que se presenten a cobro fuera de un plazo que exceda los 90 días naturales posteriores a la fecha en que se otorgó el servicio cuando se trate de la ZMCM; para el caso de DELEGACIONES, el plazo no deberá exceder los 120 días naturales posteriores a la fecha en que se otorgó el servicio.</p> <p>Cuando se trate de rechazos por errores u omisiones, no se otorgará prórroga, es decir, se computará dentro de los plazos establecidos anteriormente, debiendo el PROVEEDOR DEL SERVICIO considerarlo para la devolución de la documentación comprobatoria al prestador de servicios para resolver la causa del rechazo.</p> <p>Coordinador médico estatal</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Requisitos de contratación y forma de pago de servicios proporcionados.</p> |
| 5.1.4 | <p>Para el caso de la coordinación médica en las DELEGACIONES, el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar, desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, con un médico cirujano titulado para ejercer las funciones de coordinador médico estatal, mismo que puede ser propuesto por Banobras, además, la figura de coordinador médico estatal, se podrá incluir en las ciudades que Banobras considere necesarias.</p> <p>A petición y únicamente bajo el visto bueno de Banobras, se podrán incluir o dar de baja a coordinadores médicos estatales de la RED.</p> <p>Prestadores de Servicio en Instalaciones de Banobras.</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar, desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, con los servicios profesionales de diversos prestadores de servicio, a fin de integrar los siguientes equipos de trabajo que Banobras coordinará en cuanto a su operación Parque el Batán, Casa del Jubilado, Edificio Corporativo Santa Fe, Centro de Desarrollo Infantil "CENDI", Sedes Hospitalarias.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se apogó a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del presente numeral.</p> |
| 5.1.5 | | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se ajustó a lo establecido en el párrafo siete del presente numeral.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se apogó a lo establecido en el párrafo siete del presente numeral.</p> |

| | | | |
|--|---|------------------|--|
| <p>Personal de Enlace "Implant"</p> <p>5.16 El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá poner a disposición de Banobras desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, a un médico cirujano titulado que desarrolle funciones de enlace entre Banobras y el PROVEEDOR DEL SERVICIO en las instalaciones de Banobras (implant) quien tendrá las facultades de autorización, coordinación y administración de cirujías e incapacidades, así como aquellas funciones que la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico o la Gerencia de Servicio Médico le asigne.</p> <p>El implant deberá contar con el visto bueno de Banobras a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico previo a su contratación.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>Estableció condiciones adicionales a las requeridas por Banobras en el Anexo Técnico (anexo 47)</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>El licitante participante, no establece que deberá poner a disposición de Banobras, desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, a un médico cirujano titulado que desarrolle funciones de enlace entre Banobras y el PROVEEDOR DEL SERVICIO en las instalaciones de Banobras (implant) quien tendrá las facultades de autorización, coordinación y administración, omitiendo que versara en el vínculo e incapacidades, y aquellas funciones que la Gerencia de Servicio Médico le asigne.</p> <p>Asimismo omite manifestar que el implant deberá contar con el visto bueno de Banobras a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico previo a su contratación, y que el pago de sus servicios será cubierto por el PROVEEDOR DEL SERVICIO, sólo a solicitud expresa de Banobras se podrá seleccionar algún pago diferente y/o complementario con cargo a la sinistralidad, debiendo cubrir un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles bancarios o, en su caso, el asignado por la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico.</p> |
| <p>5.17 Administración de la RED</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO en la administración de la RED deberá: I. Ampliar o compactar la RED a petición y/o consentimiento de Banobras; II. Someter a consideración y aprobación de Banobras cualquier solicitud de baja de algún prestador de servicio; III. Notificar a Banobras la baja que se registre de cualquier prestador de la RED, cuando así lo haya decidido el prestador del servicio.</p> <p>Banobras podrá solicitar al PROVEEDOR DEL SERVICIO el alta en la RED, de un nuevo prestador de servicio, por lo que contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles en la ZMCK y 10 (diez) días hábiles para Delegaciones a partir del día siguiente de la de la solicitud para que formalice su incorporación.</p> <p>Directorio Médico</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá elaborar, con sus propios recursos, un ejemplar impreso del directorio de la RED a nivel nacional por cada Jubilado, Pensionado y DERECHOHABIENTE de finados, más una reserva de cien ejemplares.</p> <p>Asimismo, los médicos y hospitalares de la RED, deberán contar con un ejemplar impreso y/o electrónico proporcionado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO al inicio de la prestación del servicio establecida en el contrato, deberá proporcionar a Banobras un directorio médico electrónico que contenga los conceptos arriba detallados. Este directorio médico electrónico deberá ser actualizado mensualmente durante toda la vigencia del servicio.</p> <p>ESQUEMA DE ATENCIÓN MEDICA</p> <p>El esquema de atención médica que utiliza Banobras para ordenar y organizar la prestación de los servicios de salud a sus TITULARES y DERECHOHABIENTES, está basado en tres niveles, los cuales, están debidamente estratificados por su grado de complejidad y de resolución.</p> <p>Primer nivel de atención</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se apega a lo establecido en el último párrafo del presente numeral.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante participante, en su propuesta técnica, omite que el directorio será impreso, así como que al inicio de la prestación del servicio establecida en el contrato, deberá proporcionar a Banobras un directorio médico electrónico que contenga los conceptos arriba detallados. Este directorio médico electrónico deberá ser actualizado mensualmente durante toda la vigencia del servicio.</p> |
| <p>6 El primer nivel de atención es el más cercano a la población y el lugar donde deben ser resueltas la mayoría de las necesidades de atención básicas y más frecuentes de la población. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna, eficiente y de calidad.</p> <p>Segundo y Tercer Nivel de Atención</p> <p>El segundo y tercer nivel proporciona atención médica especializada y de alta complejidad respectivamente, tanto por los recursos humanos que involucra (médicos especialistas y subespecialistas), como por la infraestructura necesaria para su operación (hospitales, laboratorios, gabinetes de Rx, tomografías, resonancias, etc.) y sus acciones de referencia.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante participante, no incluyó en su propuesta que el</p> |
| <p>6.1 El primer nivel de atención es el más cercano a la población y el lugar donde deben ser resueltas la mayoría de las necesidades de atención básicas y más frecuentes de la población. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna, eficiente y de calidad.</p> <p>Segundo y Tercer Nivel de Atención</p> <p>El segundo y tercer nivel proporciona atención médica especializada y de alta complejidad respectivamente, tanto por los recursos humanos que involucra (médicos especialistas y subespecialistas), como por la infraestructura necesaria para su operación (hospitales, laboratorios, gabinetes de Rx, tomografías, resonancias, etc.) y sus acciones de referencia.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante participante, no establece que deberá poner a disposición de Banobras,</p> |
| <p>6.2 El segundo y tercer nivel proporciona atención médica especializada y de alta complejidad respectivamente, tanto por los recursos humanos que involucra (médicos especialistas y subespecialistas), como por la infraestructura necesaria para su operación (hospitales, laboratorios, gabinetes de Rx, tomografías, resonancias, etc.) y sus acciones de referencia.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante participante, no incluyó en su propuesta lo relativo a que el esquema de atención médica estará basado en tres niveles estratificados por su grado de complejidad y de resolución.</p> |

| | | | | |
|-----|--|---|----------------------|---|
| 6.3 | <p>Servicio de Hospitalización</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a través de los prestadores del servicio a proporcionar el servicio de hospitalización, cirugía y cirugía ambulatoria, así como de urgencia, las 24 horas, los 365 días del año, en unidades debidamente equipadas, con personal médico y paramédico especializado en medicina crítica de urgencias.</p> <p>El Licitante deberá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en servicios de hospitalización, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivas para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichos descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No acompañó documentación que acredite los descuentos solicitados.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante participante, en su propuesta técnica, no establece que proporcionará: "III. Servicios en DELEGACIONES: En caso de que Banobras lo requiera, el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá ofrecer opciones alternativas de hospitalización para las DELEGACIONES que Banobras determine a través de la Gerencia de Servicio Médico, esto se podrá llevar a cabo siempre y cuando la infraestructura hospitalaria de cada plaza lo permita. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> <p>IV. Urgencias fuera de la RED: Cuando por una urgencia un TITULAR o DERECHAHABIENTE sea atendido directamente en un hospital privado o público, que no se encuentre considerado en la RED de prestadores de servicios, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete, a través del Subgerente de Gestión de Servicio Médico, de su coordinador hospitalario en la ZMCM, o del coordinador médico local en las DELEGACIONES, a instrumentar lo procedente para evaluar el caso, y si el paciente está estabilizado y su médico tratante lo permite, coordinar el traslado a un hospital de la RED."</p> |
| 6.4 | <p>Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proporcionar a través de los prestadores del servicio los servicios de laboratorio de análisis clínicos que incluyen componentes básicos de: Hematología, Inmunología, Parasitología, Microbiología y casos de referencia. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> <p>El Licitante deberá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en Servicios de laboratorio de análisis clínicos, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivas para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichos descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No acompañó documentación que acredite los descuentos solicitados.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En razón de que el Licitante en su propuesta técnica omite: calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES, así como, Infraestructura: El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá incorporar en la RED los laboratorios de análisis clínicos en la ZMCM y DELEGACIONES, asimismo, deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> |
| 6.5 | <p>Gabinetes de Imagenología y Medicina Nuclear</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proporcionar a través de los prestadores del servicio los servicios de gabinete de imagenología y medicina nuclear en todas las especialidades (radiología general y contrastada, ultrasonografía, tomografía axial computada, resonancia magnética, angiografía digital, doppler, doppler color, gamagrafía, etc.), para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> <p>El Licitante deberá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en Gabinetes de Imagenología y Medicina Nuclear, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivas para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichos descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No acompañó documentación que acredite los descuentos solicitados.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En razón de que el licitante participante en su propuesta técnica omite manifestar que: proporcionará la RED de Cabinetes de Imagenología y Medicina Nuclear para la ZMCM y para DELEGACIONES, asimismo, deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> |

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------------|---|
| <p>66</p> <p>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proporcionar a través de los prestadores del servicio el servicio farmacéutico de suministro de medicamentos de patente de uso general, genéricos intercambiables dermatológicos, especializados controlados, homeopáticos, fórmulas de preparación en farmacias, etc. para lo cual se asegurará de contar con una RED suficiente distribuida estratégicamente en la ZMCM y en las DELEGACIONES. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> <p>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO proporcionará un cuadro básico de medicamentos de patente de uso general, genéricos intercambiables, dermatológicos, especializados, controlados, homeopáticos, fórmulas magistrales, entre otros, que deberá ser aprobado por el Subgerente de Gestión de Servicio Médico, el cual formará parte integral del servicio. El cuadro básico podrá actualizarse de acuerdo a las necesidades de operación con ajuste mensual previa autorización de la Gerencia de Servicio Médico de Banobras.</p> <p>El Licitante deberá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en Farmacias, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivos para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichas descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> | <p>Farmacias</p> | <p>No acompaña documentación que acredite los descuentos solicitados.</p> <p>NO CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En razón de que el Licitante en su propuesta técnica, únicamente manifiesta lo siguiente: "Se hará proporcional, a través de proveedores de suministro de medicamentos de patente de uso general, genéricos intercambiables, dermatológicos, especializados, controlados, homeopáticos, fórmulas de preparación en farmacia, para lo cual, ofrece una red a nivel nacional que cumple con los requerimientos del servicio", omitiendo lo siguiente:</p> <p>"El Subgerente de Gestión de Servicio Médico o el personal designado por éste, será el encargado de realizar, vía correo electrónico o por oficio, la petición de los botiquines necesarios para el funcionamiento del área médica observando el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se enviará la lista de reposición de botiquín al líder de proyecto de gestión de servicio médico, quien deberá garantizar las mejores condiciones para Banobras en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento considerando única y exclusivamente los proveedores de la RED. - Los medicamentos a solicitar serán de acuerdo a las necesidades del área médica, observando la variación estacional, la incidencia de enfermedades que presente el personal de Banobras y los elementos de control epidemiológico. - Los medicamentos e insumos del Botiquín, deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de la solicitud. - El lugar de entrega será en las instalaciones del edificio central de Banobras ubicado en Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219 Ciudad de México, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 19:00h, en días hábiles. - El Subgerente de Gestión de Servicio Médico o el personal designado por éste, será el encargado de recibir los insumos o, en su caso, rechazarlos por deficiencias o entregas parciales. - En caso de rechazo, el PROVEEDOR DEL SERVICIO contará con un plazo no mayor a 5 días naturales para corregir la entrega. <p>El Subgerente de Gestión de Servicio Médico será el responsable de mantener el adecuado control y actualización del botiquín del servicio médico, asimismo, será el único responsable de su utilización.</p> <p>III. Atención a pacientes crónico-degenerativos: Banobras solicitará al PROVEEDOR DEL SERVICIO un plan de atención, suministro y control de los medicamentos de patente, genéricos intercambiables y genéricos de marca para el programa de atención en domicilio, de enfermos crónico-degenerativos.</p> <p>IV. Cuadro Básico: El PROVEEDOR DEL SERVICIO proporcionará un cuadro básico de medicamentos de patente de uso general, genéricos intercambiables, dermatológicos, especializados, controlados, homeopáticos, fórmulas magistrales, entre otros, que deberá ser aprobado por el Subgerente de Gestión de Servicio Médico, el cual formará parte integral del servicio. El cuadro básico podrá actualizarse de acuerdo a las necesidades de operación con ajuste mensual previa autorización de la Gerencia de Servicio Médico de Banobras.</p> <p>V. Beneficios adicionales: El Licitante deberá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en Farmacias, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivos para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichos descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>VI. Políticas y condiciones que aplican:</p> <p>D En los casos en que no exista la totalidad de medicamentos prescritos en la receta médica, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a acudir, a las farmacias integrantes de la RED a nivel nacional, que queda estrictamente prohibido el uso de vales cuando las recetas no sean surtidas en su totalidad.</p> <p>D EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá asegurar que todas las cadenas farmacéuticas de la RED, soliciten autorización al CAT, antes de surtir el o los medicamentos, cuando el importe total de la RED/LISTA rebese la cantidad de \$5,000.00. El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá aceptar que Banobras podrá modificar, en cualquier momento, tanto el esquema como la cantidad establecida como límite para solicitar previa autorización.</p> <p>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá asegurar que todas las cadenas farmacéuticas de la RED soliciten autorización al CAT cuando se trate de medicamentos dermatológicos y de otros especializados, que están fuera de cobertura como son, entre otros: Dermocósméticos, multivitamínicos, medicamentos de distribución especial, anorexigénicos, así mismo, material de curación o de uso personal como pañales, toallas sanitarias, sondas, bolsas colectoras, pastas dentales, enjuagues bucales, gasas y jeringas.</p> <p>Banobras proveerá al PROVEEDOR DEL SERVICIO el listado actualizado relativo a los productos arriba descritos.</p> <p>D EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá asegurar que no se pague a ninguno de los servicios anteriormente descritos, si no cuentan con la autorización previa del CAT debidamente consignada en el folio, o en su caso, lo podrá autorizar el Gerente de Servicio Médico de Banobras, previa declaración de procedencia firmada por el Subgerente de Gestión de Servicio Médico.</p> <p>Cualquier pago que se realice sin considerar lo anterior, será responsabilidad y a cargo del PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>D Será obligación del PROVEEDOR DEL SERVICIO mantener actualizado el catálogo general de los PMP (precios máximos al público) con código EAN, a fin de que Banobras esté en posibilidad de validar automáticamente, que los descuentos aplicados en la compra de los medicamentos, se adecuen a los descuentos catálogos. Para ello, se tomará como base el catálogo antes</p> |
|---|------------------|---|----------------------|---|

| | | | | |
|-------------|--|---------------|---------------|--|
| <p>6.7</p> | <p>Ópticas El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a incorporar en la RED, las ópticas convenidas con Banobras y/o aquellas que cumplan con la capacidad instalada y calidad de atención de los TITULARES Y DERECHOHABIENTES. En todo momento, Banobras podrá realizar las modificaciones que sean convenientes para obtener mayores beneficios para los mismos.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>El Licitante omite en su propuesta técnica que se compromete a incorporar en la red RED, las ópticas convenidas con Banobras y/o aquellas que cumplan con la capacidad instalada y calidad del servicio que garanticen la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHOHABIENTES. En todo momento, Banobras podrá realizar las modificaciones que sean convenientes para obtener mayores beneficios para los mismos.*</p> |
| <p>6.8</p> | <p>Origenoterapia El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proporcionar a través de los prestaciones del servicio tanto en la ZMCM, como en las DELEGACIONES mencionadas en este Anexo Técnico, en forma oportuna, eficiente y de calidad, el servicio de oxigenoterapia a domicilio cuando así sea prescrito por el médico tratante. Para ello, deberá contar con la capacidad instalada que garantice la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHOHABIENTES.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>El Licitante omite en su propuesta técnica que se compromete a proporcionar el servicio, tanto en la ZMCDMX como en las Delegaciones, en forma oportuna, eficiente y de calidad; asimismo omite manifestar que cuenta con la capacidad instalada que garantice la demanda de atención de los titulares y derechohabientes.</p> |
| <p>6.9</p> | <p>Servicio de enfermería El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proporcionar a través de los prestadores del servicio tanto en la ZMCM, como en las ciudades de las entidades federativas mencionadas en este Anexo Técnico en forma oportuna, eficiente y de calidad, el servicio de enfermería a domicilio, cuando así sea prescrito por el médico tratante. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHOHABIENTES.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>El Licitante omite que se compromete a proporcionar dicho servicio en las ciudades y en las entidades federativas mencionadas en el Anexo Técnico en forma Oportuna, eficiente y de calidad.</p> |
| <p>6.10</p> | <p>Ambulancias El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proveer, a través de los prestadores del servicio, en forma oportuna, eficiente y de calidad, el servicio de ambulancias de urgencia y de traslado tanto en la ZMCM, como en aquellas ciudades donde se preste el servicio y exista la infraestructura disponible, asimismo cuando Banobras así lo requiera. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHOHABIENTES.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el Licitante omite en su propuesta que se comprometerá a proveer en forma oportuna el servicio descrito, asimismo, omite que el CAT del proveedor deberá responder de manera oportuna, eficiente y de calidad, cuando existan situaciones de emergencia para los titulares y derechohabientes, igualmente, omite que cuenta con cobertura de ambulancias en los Estados de la República Mexicana y deberá manifestar su conformidad para que el criterio de respuesta sea el mismo en todas las ciudades.</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

| | | | | |
|-----|--|-----------|--------|--|
| 611 | <p>El Licitante podrá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en casas ortopédicas, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivos para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichos descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>Servicios de Rehabilitación</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proporcionar, a través de los prestadores del servicio, tanto en la ZMCM como en las ciudades de las entidades federativas mencionadas en este Anexo Técnico, el servicio de rehabilitación cuando así sea prescrito por el médico tratante. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> | CUMPLE | CUMPLE | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante no manifiesta que: "El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a proporcionar, a través de los prestadores del servicio, tanto en la ZMCM como en las ciudades de las entidades federativas mencionadas en este Anexo Técnico, el servicio de casas ortopédicas cuando así sea prescrito por el médico tratante. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES."</p> |
| 612 | <p>El Licitante podrá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en Servicio de rehabilitación, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivos para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichos descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>Estudios y Tratamientos Especializados</p> <p>Autorización de estudios y tratamientos especializados, con la finalidad de controlar las prescripciones de estudios diagnósticos y terapéuticos de alto impacto económico, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a que los prestadores involucrados en la realización de los siguientes procedimientos, soliciten una autorización al CAT y/o al supervisor médico hospitalario antes de llevarlos a cabo. Para ello, el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar con un procedimiento de autorización basado en una escala de facultades que haya sido validado previamente por el Subgerente de Gestión de Servicio Médico.</p> | CUMPLE | CUMPLE | <p>En virtud de que el licitante únicamente manifiesta que tiene alianzas estratégicas para brindar servicios de rehabilitación prescritos por el médico tratante omitiendo que se compromete: "a proporcionar, a través de los prestadores del servicio, tanto en la ZMCM como en las ciudades de las entidades federativas mencionadas en este Anexo Técnico, el servicio de rehabilitación cuando así sea prescrito por el médico tratante. Para ello deberá contar con la capacidad instalada y calidad del servicio que responda a la demanda de atención de los TITULARES Y DERECHAHABIENTES."</p> <p>NO CUMPLE</p> |
| 613 | <p>El Licitante podrá acompañar a su propuesta la documentación que acredite que cuenta con descuentos en estudios y tratamientos especializados, al menos en la ZMCM, en el que se manifiesten las condiciones y descuentos que deberán ser extensivos para Banobras, lo anterior, sin perjuicio de que tanto Banobras como el PROVEEDOR DEL SERVICIO puedan mejorar dichos descuentos durante la vigencia del contrato, mismos que tendrán que ser formalizados y/o reconocidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.</p> <p>Gestión</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá contar con un sistema de gestión auditable por Banobras o por quien éste designe, que asegure la adecuada operación de los servicios materia de esta licitación pública. El sistema deberá incluir los siguientes componentes: I. Manual o equivalente que contenga los procedimientos, diagramas de flujo y formatos; II. Plan de contingencia; III. Procedimientos y formatos.</p> | CUMPLE | CUMPLE | <p>El Licitante omite en su propuesta lo siguiente: "El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá asegurar que no se paguen ninguno de los estudios y tratamientos anteriormente descritos, si no cuentan con la autorización previa del CAT debidamente consignada en el folio o por el supervisor hospitalario, en el caso de hospitalizaciones o por Autorización expresa de la Subgerencia de Gestión de Servicio Médico. Cualquier pago que se realice sin considerarse lo anterior, será responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO."</p> <p>NO CUMPLE</p> |
| 71 | <p>(1)</p> <p>Nota: Para efecto de la evaluación, el Licitante deberá integrar a su proposición técnica el manual o equivalente con el que operará lo descrito en los numerales I y II.</p> | NO CUMPLE | CUMPLE | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante en su propuesta técnica no especifica que contará con un sistema de gestión auditable por Banobras o por quien éste designe, que asegure la adecuada operación de los servicios, omitiendo los requisitos establecidos en el numeral 71, "Gestión del Anexo Técnico".</p> <p>Asimismo, omite que se obligará a elaborar y mantener un plan de contingencia que le permita continuar con la prestación de los servicios, tal como se asienta en la Fracción II del citado numeral 71. No integra en su propuesta el manual o equivalente con el que operará lo descrito en los numerales I y II.</p> |
| 72 | <p>Se establecen los estándares de desempeño relativos a: I. Atención Hospitalaria, II. Consulta Externa, III. Autorización de Cirugías, IV. Ambulancias y V. Resolución de Quejas e Inconformidades.</p> | CUMPLE | CUMPLE | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante en su propuesta técnica omitió los requisitos establecidos en el numeral 72 "Estándares de desempeño" del Anexo Técnico. Asimismo, omite manifestar los estándares de desempeño con los que proporcionará lo siguiente:</p> <p>I. Atención Hospitalaria; II. Consulta Externa; III. Autorización de Cirugías; IV. Ambulancias y V. Resolución de quejas e inconformidades.</p> |

| | | | | |
|-------|---|--------|---|---|
| 7.3 | Coordinación Se describen las características de: I. Líder de proyecto de gestión de servicio médico, II. Líder de proyecto de gestión de servicio administrativo; III. Supervisor Médico Hospitalario; IV. Expediente Clínico Electrónico; V. Estrategias de contención del gasto. | CUMPLE | NO CUMPLE No se ajustó a lo establecido en la fracción IV del segundo párrafo. | NO CUMPLE En virtud de que el licitante en su propuesta técnica omitió los requisitos señalados establecidos en el numeral 7.3 "Coordinación" del Anexo Técnico. Asimismo omitió manifestar la coordinación a través de lo siguiente: I. Líder de proyecto de gestión de servicio médico; II. Líder de proyecto de gestión de servicio administrativo; III. Supervisor médico hospitalario; IV. Expediente clínico electrónico; V. Estrategias de contención del gasto. |
| 7.4 | Pago de Siniestralidad El costo de la siniestralidad es la erogación que está representada por todos los servicios médicos, odontológicos y demás complementarios que otorguen los prestadores de servicio convenidos con el PROVEEDOR DEL SERVICIO para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la salud de los TITULARES Y DERECHOHABIENTES. Al efecto, Banobras cubrirá al PROVEEDOR DEL SERVICIO el costo total y exacto de los servicios médicos recibidos por los TITULARES Y DERECHOHABIENTES de acuerdo con los precios y descuentos pactados con la RED que maneje el PROVEEDOR DEL SERVICIO para cada concepto, una vez que haya sido verificada la documentación soporte para pago de la siniestralidad previamente a su desembolso. Criterios de Operación para el Pago de la Siniestralidad: | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE En virtud de que el licitante en su propuesta técnica omitió los requisitos señalados establecidos en el numeral 7.4 "Pago de Siniestralidad" del Anexo Técnico. Asimismo, omitió manifestar la mecánica para el pago de siniestralidad de los servicios médicos, odontológicos y demás complementarios que otorguen los prestadores de servicio convenidos con el Proveedor del Servicio para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la salud de los titulares y derechohabientes. |
| 7.4.1 | Describe las premisas para el proceso de pago, derivado del correcto otorgamiento de los servicios médicos a titulares y derechohabientes. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE En virtud de que el licitante en su propuesta técnica omitió los requisitos señalados establecidos en el numeral 7.4.1 "Criterios de Operación para el Pago de Siniestralidad" del Anexo Técnico. Asimismo, omitió manifestar los siguientes criterios: I. A los que estará sujeto el pago. II. Medios para solicitar el pago. |
| 7.4.2 | Condiciones para el Pago de la Siniestralidad Banobras no pagará doble tributación por la prestación de los servicios provistos por la RED, ambas partes acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos locales, estatales y federales que les correspondan de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales correspondientes; Se indica la estructura del archivo excel que deberán enviar para la solicitud de cobro de los servicios. No se pagarán servicios que se presenten a cobro fuera de un plazo que exceda los 90 días naturales posteriores a la fecha en que se otorgó el servicio para la ZMCM y 120 días naturales para DELEGACIONES. | CUMPLE | NO CUMPLE No se ajustó a lo establecido en la fracción VII último párrafo. | NO CUMPLE En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a las condiciones para el pago de la siniestralidad. |
| 7.5 | Pagos de los Honorarios de Administración del Servicio El pago mensual al PROVEEDOR DEL SERVICIO por el costo de la administración, estará sujeto al número de TITULARES Y DERECHOHABIENTES del padrón notificado por Banobras de acuerdo al primer día hábil del mes de que se trata, multiplicado por el costo unitario ofertado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Pagos de los Honorarios de Administración del Servicio. |
| 7.5.1 | Reportes de Gestión de la Siniestralidad El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a entregar en medio magnético, o bien, en un archivo enviado por correo electrónico a la dirección que Banobras le indique la información estadística y del gasto correspondiente al mes inmediato anterior, salvo los reportes del primer mes de servicio que podrá presentarse al segundo mes de administración. La citada información deberá contener, como mínimo, lo descrito en el numeral 7.5.1, mismos que deberán entregarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Reportes de Gestión de la Siniestralidad. |
| 7.5.2 | Información Estadística de Banobras Se envía información estadística que puede ser de utilidad para el proveedor del servicio. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Información Estadística de Banobras. |
| 7.5.3 | Cierre de Servicios y Transición Derivado del cierre de servicios al momento de la conclusión del contrato, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a elaborar y presentar a Banobras un plan de cierre de servicios y transición de los mismos con el nuevo proveedor, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación previo al cierre del contrato, contemplando lo descrito en el numeral 7.5.3 | CUMPLE | NO CUMPLE No se ajustó a lo establecido en el presente numeral. | NO CUMPLE En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Cierre de Servicios y Transición. |

| | | | |
|---|----------------------|---|--|
| <p>7.6</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a realizar una encuesta de satisfacción del servicio de manera anual a partir del inicio de la prestación del servicio.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>No se ajustó a las características establecidas en el párrafo sexto.</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica omite el numeral relativo a Verificación y Evaluación de Pagos y Servicios.</p> |
| <p>7.7</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a permitir que Banobras o quien éste designe supervise las acciones que desarrolle su personal médico y administrativo para atender a los TITULARES Y DERECHAHABIENTES de Banobras, comprometiéndose a considerar las observaciones que le hiciera por escrito para mejorar la calidad de los servicios médicos. Para ello, en el caso de pacientes hospitalizados, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a elaborar un reporte diario de pacientes hospitalizados en la ZMCM de acuerdo con el formato propuesto por Banobras.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Supervisión y Auditoría.</p> |
| <p>7.8</p> <p>Sistema para autorizar la referencia de TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> <p>Se describen las premisas para autorización de la referencia de titulares y derechohabientes: padrón, obligación de proveer a los prestadores de servicios con el padrón actualizado, control de recetas/folios, números de elegibilidad e historial médico.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Sistema para autorizar la referencia de TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> |
| <p>8</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO a solicitud de Banobras deberá proveer los insumos necesarios que determine Banobras para desarrollar y llevar a cabo un programa permanente de promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de pláticas, conferencias, documentos, pruebas de laboratorio, gabinete, etc., dirigido a TITULARES Y DERECHAHABIENTES.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a PROMOCIÓN A LA SALUD.</p> |
| <p>8.1</p> <p>El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a organizar y/o procesar los pagos sobre la logística necesaria, así como coordinar las acciones operativas indispensables, a fin de llevar a cabo a nivel nacional las campañas de vacunación que Banobras determine. El gasto erogado por la provisión de los insumos arriba descritos será con cargo a la subestrata.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>NO CUMPLE</p> <p>En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Protección Específica.</p> |

| | | | | |
|----|--|-----------|--------|---|
| 9 | <p>PENALIZACIONES</p> <p>Se define el término de penalizaciones. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO en el contrato correspondiente, se establecen las siguientes penas convencionales y deductivas.</p> <p>Penas Convencionales</p> <p>Las penas convencionales se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente, a razón del 15% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el costo de la administración mensual, antes de IVA, por cada día natural de atraso y ésta se hará efectiva con cargo al importe de los servicios pendientes de pago, en ningún momento las penas convencionales excederán el 10% del monto máximo total del contrato.</p> <p>Deductivas</p> <p>Se aplicarán deducciones ante el incumplimiento parcial o deficiente por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO a razón del 15% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el costo de la administración mensual, antes de IVA, por cada día natural de atraso. Las deducciones no excederán el 8% del monto máximo total del contrato.</p> <p>Asimismo, las deductivas para este procedimiento serán aplicadas a los servicios recibidos no satisfactoriamente y serán aplicando el 1% (uno por ciento) diario sobre el costo de la administración mensual por cada día natural de atraso.</p> <p>PAGOS IMPROCEDENTES</p> <p>Se describen las circunstancias bajo las cuales Banobras considerará un pago impropio.</p> <p>INSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN</p> <p>En razón de tratarse de temas de salud y con la finalidad de privilegiar el acceso a la misma y la vida de las personas Titulares y Derechohabientes de Banobras, los casos de excepción o los no previstos y contemplados en el presente Anexo Técnico, podrán ser autorizados, previo análisis técnico por parte del Subgerente de Gestión de Servicio Médico, por el Director de Recursos Humanos o por el Gerente de Servicio Médico de Banobras.</p> | CUMPLE | CUMPLE | En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Penalizaciones. |
| 91 | <p>Penas Convencionales</p> <p>Las penas convencionales se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente, a razón del 15% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el costo de la administración mensual, antes de IVA, por cada día natural de atraso y ésta se hará efectiva con cargo al importe de los servicios pendientes de pago, en ningún momento las penas convencionales excederán el 10% del monto máximo total del contrato.</p> | NO CUMPLE | CUMPLE | En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Penas Convencionales. |
| 92 | <p>Deductivas</p> <p>Se aplicarán deducciones ante el incumplimiento parcial o deficiente por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO a razón del 15% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el costo de la administración mensual, antes de IVA, por cada día natural de atraso. Las deducciones no excederán el 8% del monto máximo total del contrato.</p> <p>Asimismo, las deductivas para este procedimiento serán aplicadas a los servicios recibidos no satisfactoriamente y serán aplicando el 1% (uno por ciento) diario sobre el costo de la administración mensual por cada día natural de atraso.</p> | NO CUMPLE | CUMPLE | En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a Deductivas. |
| 10 | <p>PAGOS IMPROCEDENTES</p> <p>Se describen las circunstancias bajo las cuales Banobras considerará un pago impropio.</p> | CUMPLE | CUMPLE | En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a PAGOS IMPROCEDENTES. |
| 11 | <p>INSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN</p> <p>En razón de tratarse de temas de salud y con la finalidad de privilegiar el acceso a la misma y la vida de las personas Titulares y Derechohabientes de Banobras, los casos de excepción o los no previstos y contemplados en el presente Anexo Técnico, podrán ser autorizados, previo análisis técnico por parte del Subgerente de Gestión de Servicio Médico, por el Director de Recursos Humanos o por el Gerente de Servicio Médico de Banobras.</p> | NO CUMPLE | CUMPLE | En virtud de que el licitante participante, dentro de su propuesta técnica, omite el numeral relativo a INSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN. |

Elaboró



Carlota Isabel Muro Álvarez
Subgerente de Gestión de
Servicio Administrativo

Elaboró



Aparicio Salas
Subgerente de Gestión de
Servicio Médico

Revisó



Santos Mario Salazar Hernández
Gerente de Servicio Médico

Autorizó



Carlos Acosta Montoya
Director de Recursos Humanos